

AYUDA PARA ASISTENCIA A CONGRESOS

La Facultad de Medicina convoca ayudas para la asistencia a congresos de estudiantes de medicina que se regirá por las siguientes bases:

1. El objeto de esta convocatoria es estimular la iniciación de los estudiantes de Medicina de la Universidad de Cantabria en tareas de investigación.
2. La cuantía de cada ayuda no podrá exceder de 200 €, y el total concedido por curso será como máximo de 1.200 €.
3. Requisitos de los solicitantes:
 - a. Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria.
 - b. Las ayudas se adjudicarán preferentemente a alumnos que presenten comunicaciones o ponencias en congresos. En la comunicación debe figurar expresamente la pertenencia del alumno a la Facultad de Medicina de la Universidad de Cantabria.
4. Presentación de solicitudes:
 - a. Las solicitudes se podrán presentar a lo largo del curso en el registro de la Facultad de Medicina o en el registro central de la Universidad de Cantabria, mediante instancia dirigida al Decano de la Facultad de Medicina en la que se hará constar el nombre del congreso, entidad organizadora, fechas de realización y título de la comunicación o ponencia que expondrá el alumno.
 - b. Junto a la solicitud se entregará la siguiente documentación:
 - i. Copia de la comunicación o ponencia.
 - ii. Justificante de la aceptación de la comunicación en el congreso.
 - iii. Presupuesto de gastos cuya financiación se solicita. Este presupuesto puede incluir: viaje, alojamiento e inscripción en el congreso.
 - c. La solicitud de ayuda implica la aceptación de estas bases.
5. Resolución:
 - a. El Decano de la Facultad de Medicina resolverá sobre las solicitudes y su importe teniendo en cuenta:
 - i. El expediente académico del alumno solicitante.
 - ii. La adecuación del congreso a la formación del alumno.
 - b. La decisión será inapelable y estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Medicina y a los límites establecidos en la base segunda.
6. Pago y justificación del gasto:
 - i. El 50% antes de la asistencia al congreso.
 - ii. El 50% restante se entregará una vez presentados los justificantes de los gastos realizados. La no presentación de estos justificantes antes de transcurridos 15 días naturales tras la realización del congreso dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución de la cantidad recibida.

